

CONVOCATORIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS POR COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE A ESTUDIANTES EXTRANJEROS HABLANTES NATIVOS DE INGLÉS, MATRICULADOS EN ESTUDIOS PROPIOS DE MÁSTER EN CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. 2018-2019.

La Fundación General de la Universidad de Alcalá tiene firmados varios convenios con distintos colegios y entidades educativas de la Comunidad de Madrid para acoger estudiantes en prácticas, y dispone en su Presupuesto de gastos para el año 2018 de una partida concreta destinada a conceder ayudas por compensación de gastos de alojamiento y transporte a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés, matriculados en estudios propios de Máster en Centros de la Universidad de Alcalá que deseen realizar dichas prácticas.

El régimen de concesión de estas ayudas está presidido por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y queda sujeto al cumplimiento de las siguientes

BASES

PRIMERA.- MONTANTE O PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

La financiación de la convocatoria será por un importe máximo de ochocientos cincuenta mil euros (850.000 euros), de los que trescientos mil euros (300.000 euros) serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 010300 del Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2018 y los quinientos cincuenta mil euros (550.000 euros) restantes a la correspondiente del ejercicio 2019, siempre que en las mismas exista crédito suficiente y adecuado, entendiéndose, en caso contrario, revocados aquellos actos adoptados por encima de dicho límite. Podrá disponerse una cuantía adicional máxima de 200.000 euros en función de los alumnos recibidos y de los fondos que puedan disponerse a tal fin.

SEGUNDA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas por compensación de gastos de alojamiento y manutención destinados a estudiantes extranjeros hablantes nativos de inglés y matriculados en Estudios de posgrado en Centros de la Universidad de Alcalá en el curso académico 2018-2019.

TERCERA.- CARÁCTER DE LAS AYUDAS

Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación general aplicable en esta materia y por las bases de esta convocatoria.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Requisitos de participación:

- Ser aceptado como alumno en estudios de máster propios en la Universidad de Alcalá relacionados con la lengua inglesa y educación.
- Ser hablante nativo de inglés.
- Tener como mínimo la nota media de notable (3.0 GPA)
- No padecer enfermedad que imposibilite el desarrollo de sus prácticas

2. Documentación:

- Impreso de solicitud según Anexo I
- Impreso carta de motivación según Anexo II
- Fotocopia del pasaporte
- Fotocopia del TIE (solo para estudiantes con residencia fiscal en España)
- Carta de aceptación en el estudio de Master propio
- Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro central de penados de su país de origen o Certificado de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual en el caso de personas residentes en España.
- Curriculum vitae
- Fotocopia del título universitario de los estudios realizados
- Fotocopia del expediente académico con indicación de la nota media
- 2 cartas de recomendación
- Certificado médico

3. Criterios de valoración de méritos para la selección:

1. Titulación: Por estar en disposición de un título de grado, licenciatura o equivalente
 - a) Estar en disposición del título de máster: 2 puntos
 - b) Estar en disposición del título de grado:
 - b.1) Estar en disposición del título de grado en Educación o equivalente: 1 punto
 - b.2) Estar en disposición de un título de grado, licenciatura o equivalente: 1

punto

2. Expediente académico:

Certificado académico del estudiante:

- a) Nota media en el certificado académico del estudiante de sobresaliente (del 3.7 al 4.0 GPA*): 2 puntos

*GPA = 4 equivale a una media de 9.5 o más

*GPA = 3.7 equivale a una nota media del 9 al 9.4

- b) Nota media en el certificado académico del estudiante de notable (de 3.0 al 3.5 GPA*): 1 punto

*GPA = 3.5 equivale a una nota media del 8.5 al 8.9

*GPA = 3.0 equivale a una nota media del 8.0 al 8.4

3. Objetivos personales:

- a) Declaración de intenciones: 2 puntos

a.1) declaración en español para estudiantes del máster ELE: 1 punto

- b) Cartas de recomendación de profesores: 2 puntos

b.1) Carta 1: 1 punto

b.2) Cartas 2: 1 punto

- c) Estudios en el extranjero: 1 punto

4. Experiencia en el ámbito de la educación:

- a) Experiencia en colegios como profesor/a: 3 puntos

- b) Experiencia en colegios como auxiliar de conversación: 2 puntos

- c) Experiencia como voluntario/a en la enseñanza: 1 punto

En caso de empate en las puntuaciones, tendrán prioridad los que tengan mayor puntuación en el punto 4: experiencia en el ámbito de la educación. Si continúa el empate, tendrán prioridad los que tengan mayor puntuación en el punto 3: objetivos personales. Si el empate persiste, se dirimirá por sorteo.

2. Lugar y plazo de presentación:

1. Lugar: Registro de la Fundación General de la Universidad de Alcalá. C/ Imagen, 1-3.

Alcalá de Henares (Madrid).

2. Plazo: Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3. Listas de admitidos y excluidos:

Una vez examinadas las solicitudes y verificada toda la información presentada, la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá hará pública en los tablones de anuncios de la Fundación General de la Universidad de Alcalá la lista provisional de admitidos y de excluidos, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo de diez días, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios Fundación General de la Universidad de Alcalá, también podrá ser consultada por los interesados en la siguiente dirección:

<https://www.fgua.es/ayudas>.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La Comisión encargada de baremar la documentación de los aspirantes estará compuesta por los siguientes miembros:
 - Presidente/a: Director/a General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
 - Vocales:
 - Director/a del Instituto Franklin de Investigación en Estudios Norteamericanos o persona en quien delegue.
 - Delegado del Rector para Marketing Institucional y Comunicación Digital
 - Secretario: D. Jesús López-Linares García, Director del Departamento de Formación y Congresos de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, con voz pero sin voto.
2. La Comisión gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo.
3. De las sesiones se levantará acta por el Secretario y será suscrita por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido.
4. La Comisión se constituirá una vez publicada la lista definitiva de admitidos, previa convocatoria de la Presidenta.
5. La actuación de la Comisión garantizará la igualdad de oportunidades de los candidatos y el respeto de los principios de méritos y capacidad.

SEXTA.- PROPUESTA Y RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN

La Comisión procederá a publicar la lista de aspirantes y asignación de colegio en virtud de la documentación aportada. Contra esta lista se podrán interponer en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al órgano convocante.

Transcurridos los plazos señalados y atendidas, en su caso las reclamaciones presentadas, se elevarán a definitivas y se constituirá de este modo la bolsa de ayudas para alojamiento y transporte.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una ayuda implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de la Bolsa de Ayudas para el Alojamiento y el Transporte. Los datos personales facilitados por los solicitantes quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

OCTAVA.- PÉRDIDA DE LA AYUDA

- 1.- La falta de asistencia a las prácticas no justificada, conforme al régimen de asistencia a las prácticas, podrá suponer la pérdida temporal de la ayuda. Del mismo modo, el estudiante podrá solicitar voluntariamente la suspensión de la concesión de la ayuda durante el período en el que no pueda asistir a la realización de las prácticas concertadas.
- 2.- Con carácter general, el incumplimiento de sus obligaciones académicas y durante el desarrollo de las prácticas por parte de los beneficiarios, debidamente acreditado, será causa de la pérdida definitiva de la ayuda concedida.
- 3.- En cualquier momento, el beneficiario podrá presentar su renuncia definitiva a la ayuda concedida, mediante escrito dirigido a la Fundación General de la Universidad de Alcalá comunicando este hecho.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FACULTADES DE APLICACIÓN Y DESARROLLO

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación de estas bases correspondiendo a la Comisión de Valoración designada en la Base Quinta su interpretación y desarrollo.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN

Disponer la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcalá de Henares, a 15 de junio de 2018

14598578H MARIA TERESA DEL VAL
(R: G80090863)

Firmado digitalmente por
14598578H MARIA TERESA
DEL VAL (R: G80090863)
Fecha: 2018.06.15 12:51:47
+02'00'

Sra. Dña. M^a Teresa del Val Núñez
Directora General

ANEXO I/ ANEX I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN / REQUEST FORM

El/La alumno/a con número de pasaporte, matriculado/a en el curso académico 2017-2018, en el Estudio Propio de Master en de la Universidad de Alcalá, solicita participar EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE.

A tales efectos, se acompaña la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud según Anexo I
- Impreso carta de motivación según Anexo II
- Fotocopia del pasaporte
- Fotocopia del TIE (solo para estudiantes con residencia fiscal en España)
- Carta de aceptación en el estudio de master propio
- Certificado de antecedentes penales expedido por el registro central de penados de su país de origen o Certificado de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual en el caso de personas residentes en España
- Certificado de delitos de naturaleza sexual
- Curriculum vitae
- Fotocopia del título universitario de los estudios realizados
- Fotocopia del expediente académico con indicación de la nota media
- 2 cartas de recomendación
- Certificado médico

Firmado en a ... de de 2018

Firma del solicitante:

ANEXO II/ ANEX II

CARTA DE MOTIVACIÓN / MOTIVATION LETTER
DATOS DEL ALUMNO/ PERSONAL INFORMATION
Nombre y apellidos / First name, middle name and last name
Explique los motivos por los que solicita esta ayuda y sus objetivos para participar en este programa/ Explain the reasons why you are asking this aid and your objectives to participate in this program

Fecha y firma/ Date and signature: